GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de diciembre de 2009
No. 112

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC (TESJI).

AVISOS JUDICIALES: 4112, 1087-B1, 4228, 4127, 4128, 4110, 4352, 4121, 4111, 1529-A1, 4233, 4251, 4245, 4249, 4250, 1570-A1, 4332 y 1605-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1604-A1, 4356, 4345, 4346, 4282, 4302, 4301, 4288, 4295, 4236, 4238, 4237 y 1084-B1.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC (TESJI)

CAPITULO PRIMERO
DE LA INTEGRACION

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec.

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

I. Organismo: al Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec.

II. COCOE: El Comité de Control y Evaluación;

III. Instancia Fiscalizadora Interna: La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México;

IV. Instancias Fiscalizadoras Externas: La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Organo Superior de Fiscalización del Estado de México y los Despachos de Auditoría Externa;

V. MICI: El Modelo Integral de Control Interno; y

VI. Reglamento: Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación del Organismo.

Artículo 3. El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en el Organismo.

Artículo 4. El COCOE se integra por:

I. Un Presidente, que será el Titular del Organismo, con derecho a voz y voto;

II. Un Secretario Técnico con derecho a voz, que será el servidor público que designe el Presidente;

III. Vocales con derecho a voz y voto, que serán los titulares de las siguientes áreas:

a) La Subdirección de Administración y Finanzas;

b) La Subdirección Académica;

c) La Subdirección de Vinculación y Extensión;

d) La Unidad de Planeación y Evaluación; y

e) La Unidad Jurídica

IV Un Vocal con derecho a voz, que será un representante de la Dirección General de Control Evaluación "A", de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Los integrantes del COCOE podrán proponer al Presidente, la asistencia de invitados a las sesiones, quienes podrán asistir con derecho a voz, previa convocatoria del Secretario Técnico.

Los invitados podrán ser servidores públicos de otras áreas sustantivas o de apoyo del Organismo u otros especialistas en el tema a tratar. Asimismo podrá participar con ese carácter el auditor externo.

Artículo 5. Cada integrante del COCOE informará por escrito al Secretario Técnico la designación de un suplente, el cual debera tener el nivel jerarquico Inmediato inferior, quien sólo actuará en las ausencias del propietario, con las mismas facultades y obligaciones. El suplente del Secretario Técnico se dará a conocer en sesión del COCOE.

CAPITULO SEGUNDO
DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 6. El funcionamiento del COCOE será de carácter permanente y honorífico, para todo el ámbito del Organismo.

Artículo 7. El COCOE, tiene los siguientes objetivos:

I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno;

II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación del Organismo.

Artículo 8. Son funciones del COCOE:

I. Proponer, formular e implementar acciones especificas para fortalecer los mecanismos de control interno y darles seguimiento;

II. Conocer el seguimiento realizado a las observaciones y recomendaciones emitidas por instancias fiscalizadoras internas y externas, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;

III. Promover la atencion oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y externas;

IV. Orientar acciones en materia de control interno, previo análisis del diagnostico que al efecto se elabore en términos del artículo 17 fracción XI, de este Reglamento;

V. Planear, programar y coordinar la implementación y operación del MICI;

VI. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de los compromisos gubernamentales, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad Institucional;

VII. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;

VIII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;

IX. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;

X. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 9. El COCOE sesionará en forma ordinaria de manera semestral y, extraordinaria, las veces que el Presidente lo estime necesario o cuando se lo solicite el Secretario Técnico. En ambos casos, se procederá de acuerdo a lo siguiente:

I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar;

II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar;

III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales de la Subdirección de Administración y Finanzas y de la Unidad de Planeación y Evaluación;

IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, media hora;

V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que el Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

Artículo 10. En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico levantará un acta circunstanciada y convocará a una nueva reunión, en un plazo no mayor a dos días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y al día hábil siguiente, para sesiones extraordinarias.

Artículo 11. En las sesiones del COCOE, los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados.

Artículo 12. Los asuntos que se presenten ante el COCOE, serán soportados con los análisis cualitativos y cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación que se estime conveniente.

Artículo 13. En cada sesión del COCOE se levantará un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas del Organismo, el número consecutivo y el año;

II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio y conclusión;

III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;

IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria;

V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número y año de sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Artículo 14. Los acuerdos del COCOE serán aprobados por mayoría de votos.

Artículo 15. La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación. Las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán sobre su procedencia.

CAPITULO TERCERO
DE LOS INTEGRANTES

Artículo 16. Son funciones del Presidente:

I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del COCOE;

II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos y acuerdos del COCOE;

III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;

IV. Autorizar la celebración de reuniones ordinarias y extraordinarias;

V. Aprobar la asistencia de invitados a las sesiones;

VI. Aprobar la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

Artículo 17. Son funciones del Secretario Técnico:

I. Proponer al Presidente el calendario de sesiones ordinarias y solicitar la celebración de sesiones extraordinarias, cuando lo estime necesario;

II. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;

III. Elaborar la propuesta de orden del día y someterla a consideración del Presidente;

IV. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa a los asuntos a tratar;

V. Tomar lista de asistencia y declarar el quórum; en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;

VI. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias del siguiente año;

VII. Conocer el informe de resultados del MICI y presentarlos al COCOE para su análisis;

VIII. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;

IX. Elaborar las actas de las sesiones del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;

X. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso, para presentar al pleno del COCOE la situación que guardan;

XI. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE;

XII. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes;

XIII. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes del COCOE; e

XIV. Integrar y actualizar un archivo del COCOE.

Artículo 18. Son funciones de los vocales con derecho a voz y voto:

I. Coadyuvar en la planeación, programación y coordinación del MICI, así como integrar y presentar ante el COCOE sus resultados;

II. Proponer medidas que fortalezcan las funciones del COCOE;

III. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE;

IV. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.

Artículo 19. El representante de la Dirección General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en su carácter de vocal, tendrá las siguientes funciones:

I. Asesorar al COCOE sobre la implementación y funcionamiento del MICI;

II. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades del Organismo, conforme al Programa Sectorial e Institucional;

III. Proponer la mejora continua en el programa de desarrollo y calidad institucional.

IV. Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

Artículo 20. Los integrantes del COCOE podrán solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día, en este caso se estará a lo dispuesto por el presente Reglamento.

CAPITULO CUARTO
DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 21. Son obligaciones de los integrantes del COCOE:

I. Asistir puntualmente a las sesiones;

II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos alcanzados durante las sesiones;

III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración;

IV. Cumplir con los acuerdos dentro de los plazos o términos fijados;

V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atencion de las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras interna y externas;

VI. Guardar la confidencialidad de la información que se genere en las sesiones y no utilizarla en beneficio propio o de terceros, aún después de que se concluya su intervención en el COCOE;

VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 22. El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y evaluación, que contendrá al menos lo siguiente:

I. Observaciones, recomendaciones y acciones de mejora pendientes de atender, convenidas con las instancias fiscalizadoras internas y externas; así como, las fechas acordadas con el área responsable para su atención y en su caso, las razones por las que aún se encuentran pendientes de atención;

II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programatico presupuestal;

III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

Artículo 23. El titular de la Unidad de Planeación y Evaluación del Organismo, presentará en cada sesión ordinaria, la evaluacion sobre los avances programático presupuestales.

Artículo 24. Los invitados podrán participar en comisiones especiales o grupos de trabajo que apruebe el COCOE.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Tercero.- El Director General del Organismo deberá constituir el COCOE en los términos del presente Reglamento, dentro de los siguientes veinte días hábiles siguientes a su publicación.

Cuarto.- La interpretación del presente Reglamento y lo no previsto en el mismo, será resuelta por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado.

El presente Reglamento fue aprobado en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, de fecha 24 de noviembre de 2009; mediante Acuerdo número TESJI/069/008.

Ing. Raymundo Bravo Godoy
Director del Tecnológico de Estudios
Superiores de Jilotepec
(Rúbrica).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

DEMANDADA: LUISA MONTIEL MARTINEZ.

En el expediente 172/2009, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por FRANCISCO RODRIGUEZ RANGEL, en contra de LUISA MONTIEL MARTINEZ, demanda el otorgamiento y la firma de escrituras y las siguientes prestaciones: I).- El otorgamiento y firma ante Notario Público, de la escritura pública correspondiente al contrato de compraventa cumplido que se exhibe como documento base de la acción, respecto al lote de terreno 13, manzana III-C, de la calle de Norte 72, colonia La Joya, en la Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con una superficie de ciento treinta y seis (136) metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 17 metros con lote 14; al sur: en 17 metros con lote 12; al este: en 8 metros con lote 29; y al oeste: en 8 metros con calle Tomoohic. II).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletin Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

4112.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 53/09.
JUICIO DIVORCIO NECESARIO.
ACTORA: GUADALUPE LUNA TREJO.
DEMANDADO: GUILLERMO JURADO SANDOVAL.

EMPLAZAR A: GUILLERMO JURADO SANDOVAL.

La señora GUADALUPE LUNA TREJO, promueve en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario reclamando las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial. b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El último domicilio conocido lo fue el ubicado en calle Verdolaga No. 257, colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México y por ignorarse su domicilio actual, se le hace saber al demandado, que deberá comparecer en un plazo no mayor de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Karina Leticia Hernández Cortez.-Rúbrica.

1087-B1.-26 noviembre, 8 y 18 diciembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 900/03.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio oral, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LEONARDO MERCADO VILCHIS, ante el Juzgado Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, se dictó un auto que a la letra dice: Distrito Federal, a diecinueve de octubre del año dos mil nueve, se señalan las doce horas del día ocho de enero del año dos mil diez para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en Valle de Toluca, lote 27, manzana 30, San Buenaventura, condominio urbano tipo de interés social, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 569, 570, 571, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles; se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de $ 432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); procédase al remate del bien inmueble en pública almoneda; anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de éste juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a efecto de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre entendiéndose la Tesorería o su Análogo, los tableros del juzgado respectivo, el periódico de mayor circulación, por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al inmueble a rematar y citado anteriormente. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, LIC. BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe. Otro auto. Distrito Federal a treinta de octubre del dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la parte actora por hechas sus manifestaciones y visto el contenido del ocurso que se provee, como lo solicita se aclara el domicilio señalado en proveído de fecha diecinueve de octubre del año en curso, siendo el correcto "vivienda de interés social "A", del condominio marcado con el número oficial diecinueve, de la calle Valle de Toluca, construida sobre el lote de terreno número veintisiete, de la manzana treinta, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México. La anterior aclaración para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así, lo provee y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, LIC. BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", quien autoriza y da fe.-Dos rúbricas.

México, D.F., a 3 de noviembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

4228.-26 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
E D I C T O

PARA EMPLAZAMIENTO.

En el expediente número 437/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de rescisión de contrato de arrendamiento, promovido por JUAN MANUEL DE LA CRUZ ANGELES, en su calidad de apoderado legal de VALENCIA SANCHEZ GABRIELA, en contra de FRANCISCO GARCIA SERRATO, mediante escrito de fecha once de junio del dos mil nueve, registrada en este Juzgado con el número de promoción 2625, el actor por su propio derecho, interpuso demanda, en contra del ya mencionado demandado, reclamando:

a).- La declaración de que el contrato de arrendamiento con respecto del inmueble ubicado en Bosques de Felipe número 12, lote 42, manzana 1, Fraccionamiento Bosques del Valle, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, ha quedado rescindido.

b).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega material del inmueble ubicado en Bosques de Felipe número 12, lote 42, manzana 1, Fraccionamiento Bosques del Valle, Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

c).- El pago de la cantidad de $19,200.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de importe de la renta que adeuda por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.

c).- El pago del importe de las mensualidades que se sigan venciendo hasta que se obtenga la desocupación y entrega material del inmueble.

d).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

En tal virtud en fecha once de junio del dos mil nueve, el Juez Civil de Cuantía Menor de Coacalco de Berriozábal, Licenciado Manuel Hernández Méndez, dictó un auto por el cual se admite dicha demanda y se ordena a la notificadora de la adscripción constituirse en el domicilio del demandado ubicado en Bosques de Felipe número 12, lote 42, manzana 1, Fraccionamiento Bosques del Valle, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a efecto de emplazar al demandado, y ante la imposibilidad de la notificadora de esta adscripción para localizar a la persona buscada en los domicilios señalados por la parte actora para tal efecto, dada las consideraciones expuestas en las diligencias correspondientes las cuales constan en autos, y previa búsqueda también, por parte de la Policía Ministerial, del Director de Tránsito y del Síndico todas de este municipio, como consta en autos, es por lo que, mediante auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil nueve, el suscrito ordena la publicación de los edictos que en derecho corresponda, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación donde se hace la citación, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber a FRANCISCO GARCIA SERRATO, que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días a partir del *día siguiente de la última publicación, apercibido que si pasado* este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.-Dado en el local de este Juzgado a los diez días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Secretario Judicial, Licenciado Melquiades Flores López.-Rúbrica.

4127.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 446/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de rescisión de contrato de arrendamiento, promovido por JUAN MANUEL DE LA CRUZ ANGELES, en su carácter de apoderado legal de VALENCIA SANCHEZ GABRIELA, en contra de FRANCISCO GARCIA SERRATO, mediante escrito de fecha doce 12 de junio del año dos mil nueve 2009, registrado en este juzgado con el número de promoción 2654 la actora por su propio derecho interpuso demanda, en contra del ya mencionado demandado, FRANCISCO GARCIA SERRATO, reclamando:

a).- La declaración de que el contrato de arrendamiento con respecto del Inmueble ubicado en calle Bosques de Grosellos número 4, manzana 40, lote 13, Fraccionamiento Bosques del Valle, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, ha quedado rescindido.

b).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega material del inmueble ubicado en calle Bosques de Grosellos número 4 manzana 40, lote 13, Fraccionamiento Bosques del Valle, Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

c).- El pago de la cantidad de $19,200.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.

c).- El importe de las mensualidades que se sigan venciendo hasta que se obtenga la desocupación y entrega material del inmueble.

d).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

En tal virtud, en fecha quince de junio del año dos mil nueve 2009, el Juez Civil de Cuantía Menor de Coacalco de Berriozábal, Licenciado MANUEL HERNANDEZ MENDEZ, dictó un auto por el cual se admite dicha demanda y se ordena girar oficios al Director de Seguridad Pública y Policía Ministerial de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia ambos adscritos a la ciudad de Coacalco, Estado de México, y así mismo se ordena girar oficio a la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral lo anterior con el fin de poder localizar al demandado FRANCISCO GARCIA SERRATO el cual tuvo su último domicilio en calle Bosques de Grosellos número 4, manzana 40, lote 13, Fraccionamiento Bosques del Valle, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, oficios que constan agregados en los presentes autos, y previa búsqueda por parte de la Policía Ministerial y del Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de esta municipalidad, así como de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, como consta en autos, es por lo que mediante auto de fecha veintiocho de octubre del año que transcurre, el suscrito ordena la publicación de los edictos que en derecho corresponden, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado

de México los cuales deberá contener una relación suscinta de la demanda y se publicarán por tres 3 veces de siete 7 en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber al demandado, que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la incoada en su contra apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía haciendole las ulteriores notificaciones por lista -Dado en el local de este Juzgado, a los diez días del mes de noviembre de dos mil nueve -Secretario de Acuerdos, Licenciado Miguelangel Flores López.-Rubrica.

4 28.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
D I C T O

En el expediente numero 391/2006, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por MARIO A. ESPINOSA ESPINOSA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER contra EFREN CONTRERAS PAREDES e HILARIA DIEGO CLETO quien promueve en la vía de ordinario mercantil, a fin de demandar las siguientes prestaciones: A) - El pago de 64 350 00 (sesenta y cuatro mil trescientas cincuenta) unidades de inversión UDIS en su equivalente en moneda nacional al día en que efectúe su pago, tal como se acredita en términos del contrato base de la acción así como con la consulta de adeudo que debo de pagar puntualmente en fecha 30 de noviembre de dos mil cinco, por concepto de capital total derivado del Contrato de Apertura de Credito Simple e Hipoteca celebrado entre los acreditados hoy demandados y mi representada, importe que fue garantizado mediante constitución de la garantía prendaria como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción B) - El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejo de dar cumplimiento al contrato base de la acción más los que se sigan venciendo hasta el pago total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en el contrato de marras, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, en Unidades de Inversión (UDIS), en su equivalente en moneda nacional al día en que se efectue su pago en términos de contrato base de la acción. C).- El pago por concepto de intereses moratorios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejo de dar cumplimiento al contrato base de la accion, más los que se sigan generando hasta el pago total de su credito, segun lo convenido en el contrato fundatorio de la acción mismos que serán cuantificadas en ejecución de sentencia en Unidades de Inversión (UDI) en su equivalente en moneda nacional al día en que se efectúe su pago en terminos del documento base de la acción. D).- El pago por concepto de la prima de seguro pagada por mi representada, más los pagos respectivos, en términos de lo convenido en el Contrato de Apertura de Credito Simple e Hipoteca, más las que se sigan pagando por mi representada y sus intereses hasta la total solución del presente litigio. E) - El pago de los gastos y costas que origine la presente litis de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato de apertura de credito simple e hipoteca. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese la solicitud por tres de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del termino de treinta días, contados al día siguiente de la última publicación, fíjese además en la puerta del juzgado una integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial en los términos que indica la última disposición legal en cita. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, el veintidos días de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Lic. Ma. Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

4110 -10, 27 noviembre y 8 diciembre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 1331/2009, promovido por GABRIEL SEBASTIAN SANCHEZ relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble denominado "Donial", ubicado en manzana quinta del municipio de Jiquipilco Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa el 03 de febrero de 1998, el cual celebró con María Paula Paulina Sánchez Sánchez Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56 40 metros y colinda con Francisco Jacinto Clemente; al sur. 52.30 metros colinda con Deciderio Sebastián de la Cruz; al oriente: 68.50 metros colinda con camino vecinal al poniente: 73.30 metros, colinda con José Ariva Maldonado; con una superficie de 3,862.00 metros cuadrados. La Juez del Conocimiento ordeno la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el veintiséis de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica. 4339 -2 y 8 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 681/09 promovido por MARCELINA JAIMES VENCES quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio respecto del inmueble ubicado en calle Tlaloc número 30 colonia Rancho Maya Jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseido en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 31.49 m con María de los Remedios Moreno Lopez y Vicente Saldívar; al sur: 12.78 m con calle privada; al oriente: 12.78 m con María del Socorro; y al poniente: 16.63 m con calle Tláloc, teniendo una superficie de 464.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Mexico, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periodico de mayor circulación en esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos. Licenciada Sonia Garay Martinez.-Rubrica.

4352.-3 y 8 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

JUAN ESQUIVEL REYES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil nueve, dictado en el expediente 195/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por JUAN ESQUIVEL CASARROJA, en contra de JUAN ESQUIVEL REYES, se le hace saber que la actora le demanda a JUAN ESQUIVEL REYES. A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "Ocotitlan", ubicado en el pueblo de Coatepec, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 12.00 m con Candelaria Vivanda; al sur: 12.00 metros con calle San Juan; al oriente: 23.00 m con Pedro Lora; al poniente: 26.00 m con calle de Las Moras, con una superficie de 236 metros. B).- Una vez dictada la sentencia favorable a su favor, la tildación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral, bajo la partida 345, del libro primero del volumen 42 de la sección primera, de fecha primero de noviembre de 1987, para que sea registrada a mi favor la resolución que sea dictada en el juicio. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que la parte demandada se oponga temerariamente a la demanda que entablo en su contra, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado para deducir sus derechos; dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que la represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial; expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

4121.-18, 27 noviembre y 8 diciembre

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

CC. JAVIER BETANCOURT DESNI Y MARIA XOCHITL MORALES MARIN.

WILFRIDO ROGELIO ACEVES LOPEZ, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho en su contra, bajo el número de expediente 1440/2008, juicio ordinario civil (rescisión de contrato), en contra de JAVIER BETANCOURT DESNI y MARIA XOCHITL MORALES MARIN, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de la rescisión del contrato de compraventa de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, tanto por que así fue convenido por las partes, como por incumplimiento en las obligaciones de pago "Los Compradores". B) El reconocimiento del contenido y firma del recibo de fecha quince de enero del dos mil; C) El pago de daños y perjuicios ocasionados por la dolosa conducta de los demandados, y D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. En virtud de que se ignora su domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el mismo se seguirá en rebeldía, así también, se le prevene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los trece días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

4111.-18, 27 noviembre y 8 diciembre

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1186/2008

El LICENCIADO BULMARO DIAZ SERRANO, Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil nueve, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JUAN GERARDO SALAZAR SANCHEZ, en contra de ROSA ANGELA ZURITA VALDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a ROSA ANGELA ZURITA VALDEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, fijándose ademas en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

A.- El divorcio necesario por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de Mexico.

B.- La liquidación de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajo matrimonio con la ahora demandada.

C.- El pago de gastos y costas que se generen en razón del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

1529-A1.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

SE EMPLAZA A: ALINA GONZALEZ MARIN.

En el expediente marcado con el número 250/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CESAR JESUS PEREZ NAVA por su propio derecho y en representación de su menor hija NAOMI de apellidos PEREZ GONZALEZ en contra de C. ALINA GONZALEZ MARIN, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario fundado en la causal XI y XIII del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, B).- El otorgamiento de la guarda y custodia provisional y definitiva de la menor NAOMI de apellidos PEREZ GONZALEZ, C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, D).- El pago de los gastos y costas judiciales. Se dicto auto del tenor literal siguiente: Metepec, México, seis de noviembre de dos mil nueve. Visto el estado que guardan los autos del expediente con fundamento en lo establecido por el artículo 1.2 del Código de Procedimientos Civiles, atento a lo peticionado por CESAR JESUS PEREZ NAVA, en el escrito presentado con fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve y el auto que recayó al propio escrito, toda vez que se encuentran rendidos los informes solicitados por auto de fecha dieciséis de junio de esta anualidad y advirtiéndose de lo actuado que no se localizó el domicilio de la señora ALINA GONZALEZ MARIN, desconociéndose su paradero, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la referida ALINA GONZALEZ MARIN, por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, apoderado o gestor que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial, fíjese un ejemplar del edicto en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.-Así lo acordó y firma la Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz, Jueza Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Rúbricas.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, catorce de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

4233.-27 noviembre, 8 y 17 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

ARCADIO VAZQUEZ HUITRON.

En los autos del expediente 1040/2009, relativo al proceso Ordinario Civil, sobre Usucapión promovido por PABLO CRUZ VICTORIANO, en contra de ARCADIO VAZQUEZ HUITRON, en el cual demanda las siguientes prestaciones. A) La prescripción positiva respecto de un bien inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de Santa María del Llano, municipio y distrito de Ixtlahuaca; B) La cancelación y tildación de manera total del inmueble;

Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) En fecha veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho el suscrito Pablo Cruz Victoriano celebre contrato de compraventa con el señor Arcadio Vázquez Huitrón, 2) El inmueble descrito se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ixtlahuaca; 3) Dicho inmueble lo he venido poseyendo desde hace diez años de manera pública, continua, de buena fe, ininterrumpida y a título de dueño; 4) El inmueble de referencia se encuentra al corriente del pago predial; 5) Toda vez que ha trascurrido el término de ley para poder prescribir dicho inmueble, y con sustento en el ordinal 2.6 del Código Civil vigente en la entidad solicito se declare que la usucapión se ha consumado y que he adquirido por ende la propiedad.

Por ello solicito se emplacen mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 de Código Procesal Civil, por ignorar su actual domicilio.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá al presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil nueve.-Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

4251.-27 noviembre, 8 y 17 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 1491/2006, MODESTA SOSA CHICO, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE MARTINEZ SOSA, las prestaciones siguientes:

1).- Que con fecha once de junio del año dos mil dos, falleció en la colonia Los Olivos, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el C. JOSE GUADALUPE MARTINEZ SOSA, como se acredita con el acta de defunción que se agrega al presente escrito, manifestando que el último domicilio del de cujus fue el ubicado en calle Olivo, número catorce, colonia Lomas de Tecámac, municipio de Tecámac, Estado de México.

2).- Manifiesta la suscrita bajo protesta de decir verdad que el autor de la presente sucesión en vida no contrajo matrimonio civil y mucho menos procreo hijos.

3).- Al fallecer el señor JOSE GUADALUPE MARTINEZ SOSA, le sobrevive la suscrita, madre del de cujus señora MODESTA SOSA CHICO.

4).- Desde ahora afirmo que no existen otras personas con menor derecho a heredar que la suscrita.

5).- Así mismo que no tengo información que el de cujus JOSE GUADALUPE MARTINEZ SOSA, haya dejado disposición testamentaria alguna, pero en todo caso deberá librarse oficios al Archivo General de Notarías, en la ciudad de Toluca, Estado de México, y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, para que informen a este juzgado si el de cujus dejó disposición testamentaria alguna.

Admitiéndose la radicación intestamentaria por auto de fecha once de diciembre del dos mil seis, ordenados por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil nueve, se ordena notificar a ADOLFO MARTINEZ GARCIA, por medio de edictos, a los cuales se les hace saber que deben presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarles dentro del plazo de treinta días, a justificar sus derechos a la herencia, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día 24 de noviembre del 2009.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

4245.-27 noviembre, 8 y 17 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

SEÑOR JESUS MARTIN DEL CAMPO SANCHEZ:

En los autos del expediente número 486/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JULIAN REYES ARRIAGA en contra de usted y de JUAN ARIAS VALDEZ, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, por desconocer su domicilio o paradero, mediante auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil nueve, ordenó emplazar a usted JESUS MARTIN DEL CAMPO SANCHEZ, por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también fíjese uno en la puerta de este Juzgado, con el objeto de que se presenten ustedes por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, debidamente identificado al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el boletín judicial, en términos del artículo 1069 del Código de Comercio. Haciéndoles saber, que la parte actora les demanda: A).- Que por sentencia firme y ejecutoriada, se declare que ha operado a mi favor, la usucapión o prescripción positiva, del terreno que tengo en posesión, predio que se ubica en el lugar que anteriormente se llamaba Salitrillo y actualmente Comunidad de Benito Juárez, Municipio de Almoloya de Juárez, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 172.80 metros anteriormente con Félix Esquivel y actualmente con Don Aciano Valdez Arriaga; sur: 169.80 metros con Marcelino Vázquez; oriente: 130.00 metros, con Ejido de Vences López; poniente: 130.00 metros, con Antonio Garduño; B).- La declaración y reconocimiento de que me he convertido en propietario por usucapión o prescripción positiva, del inmueble descrito anteriormente, mediante sentencia que se dicte, el cual servirá de título de propiedad, debiéndose inscribir en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México. C).- La cancelación del Título de Propiedad, que se encuentra inscrito a nombre del demandado MARTIN DEL CAMPO SANCHEZ, en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 1112-143, Volumen 169, a fojas 90, de fecha 15 de octubre de 1979. D).- El pago de los gastos y costas que se originen, con motivo de la tramitación del presente juicio.

Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4249.-27 noviembre, 8 y 17 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

ARCADIO VAZQUEZ HUITRON.

En los autos del expediente 1041/2009, relativo al proceso ordinario civil, sobre usucapión promovido por PABLO CRUZ VICTORIANO, en contra de ARCADIO VAZQUEZ HUITRON, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva o usucapión que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido en poblado de Santa María del Llano, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, predio que mide y linda: al norte: 35.60 metros con Agustín Reséndiz; al sur: 20.50 metros con Juan Silverio Segundo; al oriente: 123.30 metros con Agustín Reséndiz y Laguna; al poniente: 157.90 metros con camino comunal; B) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación de la manera total del inmueble antes mencionado y descrito en la prestación que antecede.

Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial de demanda. Desconociendo el domicilio del demandado; por ello solicitó se emplace mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 de Código Procesal Civil. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintitrés de noviembre de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4250.-27 noviembre, 8 y 17 diciembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil nueve dictado en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOSE ALBERTO MONTES DE OCA MONTOYA y BRISA SOBRINO SERRA, expediente numero 508/2005, el C. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos correspondiente al inmueble identificado como departamento número 5 cinco del condominio ubicado en la calle Violetas, número 19 diecinueve del conjunto denominado "Jardines de la Cañada", lote 28 veintiocho, manzana 4 cuatro, municipio de Tultitlán, Estado de Mexico haciendosele saber a los posibles postores siendo el precio del avaluo la cantidad de $202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) debiendo los posibles postores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio de la anterior cantidad, esto es la cantidad de $20,200.00 (VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y hagasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las once horas con treinta minutos del día cuatro de enero de dos mil diez.

Por tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre de dicha entidad federativa.-México, D.F., a 18 de noviembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

1570-A1.-26 noviembre, 2 y 8 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

Expediente 183/2004 promovido por CONSTRUCCIONES UGARTE S.A. DE C.V., en contra de AYUNTAMIENTO DE AMATEPEC MEXICO, la Ciudadana Jueza Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Sultepec, Estado de Mexico, señaló las diez horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, para la celebración de la primera almoneda de remate se convocan postores al remate del inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Amatepec, México, el cual tiene una superficie de 1,500.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 50.00 metros con Efrain Rivera Estrada, sur: 50.00 metros con Isidro Reyes Huerta, oeste: 30.00 metros con calle Independencia, oeste: 30.00 metros con Isidro Reyes Huerta, el precio que servirá de base para el remate será $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), cantidad que servirá de postura legal, convóquese a postores anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federacion en el Boletin judicial y en la tabla de avisos del Juzgado expídanse los edictos correspondientes. Dado en Sultepec, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4332.-2, 8 y 14 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1090/09
ACTOR: MATEO ROGELIO PEREZ CERVANTES
PROCEDIMIENTO: JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION.

El C. MATEO ROGELIO PEREZ CERVANTES, por su propio derecho, demanda procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, en el expediente número 1090/09, respecto del predio denominado "Los Reyes", ubicado en calle Durango número 108, en Santa María Tulpetlac, Ecatepec, Estado de Mexico, fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, el actor celebró contrato privado de compraventa en su carácter de comprador con la señora REMEDIOS FUENTES GONZALEZ en su carácter de vendedora, respecto del inmueble citado en líneas precedentes, el cual tiene una superficie de 181.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle Durango, al sur: 15.[illegible] metros con Sra. Herminia Reyes, al oriente: en 3.[illegible] metros con Torres Luz Fuerza, y al poniente: en 10 metros [illegible] Rivero Roldán, asimismo el terreno citado [illegible] se encuentra inscrito a nombre de persona [illegible] Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, manifestando que el predio en propiedad a la fecha se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, mismo que se cubre en la Tesorería Municipal de Ecatepec, Estado de México, asimismo en la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de Santa María Tulpetlac, Ecatepec, Estado de México, en la que hace constar que el predio de su propiedad no se encuentra sujeto al regimen ejidal de este municipio. Anexando también a ésta solicitud el plano de descripción y localización del inmueble ya citado.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, se expide a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1601-A1.-3 y 8 diciembre.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Expediente 47026/62/09. C. ZENON SOTO ROMERO, en su carácter de apoderado legal de COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado Endeganzi s/n colonia Miraflores, municipio de Isidro Fabela, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.65 y 3.20 m con Abel Rosas Vargas, al sur: en 16.07 m colinda con calle Margaritas, al oriente: en 12.90 y 5.10 m colinda con Abel Rosas Vargas; al poniente: en 18.00 m colinda con Abel Rosas Vargas. Con superficie de 245.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de noviembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1604-A1.-3, 8 y 14 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 2926/407/09, C. ALFONSO MUÑOZ OSORNIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de las Arboledas s/n, terreno denominado "Huexoyecac", en Tenango, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 m con calle las Arboledas; al sur: 14.00 m con Pastor Lozano Espinoza; al oriente: 31.50 m con Hortensia Herrera Juárez; al poniente: 31.50 m con Clemencia Herrera Juárez. Superficie aproximada de 441.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de noviembre de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito. Lic. Ma. De los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4356.-3, 8 y 11 diciembre.

Exp. 2928/408/09, LA C. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Huepalco, predio denominado "Huepalco", en el Barrio de Purificación, municipio de Teotihuacán, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.00 m con Armando Ruiz; al sur: 9.00 m con Cerrada Huepalco; al oriente: 32.70 m con Genaro García Cardelas; al poniente: 32.70 m con Dionisio Ojeda. Superficie de 308.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de noviembre de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. De los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4356.-3, 8 y 11 diciembre.

Exp. 2929/409/09, LA C. CLARA ROSAS VILLAGRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente 2da. Cda. De Tepazontitla, predio denominado "Tepazontitla", municipio de Acolman, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.30 m con Carlos León; al sur: 17.30 m con calle s/n, actualmente 2da. Cda. De Tepazontitla; al oriente: 17.35 m con Rosa Isela González; al poniente: 17.35 m con Familia Gamboa. Superficie de 300.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de noviembre de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. De los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4356.-3, 8 y 11 diciembre.

Exp. 2931/410/09, LA C. MA. LORETO LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de la Unión, predio denominado "Otenco", en la Comunidad de San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.80 m con Cerrada de la Unión; al sur: 9.80 m con Arturo Martínez Hernández; al oriente: 7.00 m con Alejandra Martínez Hernández; al poniente: 7.00 m con Arturo Martínez Hernández. Superficie de 68.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de noviembre de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. De los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4356.-3, 8 y 11 diciembre.

Exp. 2934/411/09, EL C. MARIO AGUILAR NERY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle 1° de Septiembre No. 34, del predio denominado "Atenango", municipio de Acolman, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle sin nombre, actualmente calle 1° de Septiembre; al sur: 10.00 m con Loreto Rivero Alonso; al oriente: 25.00 m con Justino Espinoza Garduño; al poniente: 25.00 m con Javier Estrada R. Superficie de 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de noviembre de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. De los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4356.-3, 8 y 11 diciembre.

Exp. 2936/412/09, LA C. SUSANA ROSAS VILLAGRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepazontitla, predio denominado "Tepazontitla", municipio de Acolman, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Tepazontitla; al sur: 10.00 m con Justino Gamboa Herrera; al oriente: 20.00 m con Roberto López; al poniente: 20.00 m con Sergio Moreno. Superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de noviembre de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4356.-3, 8 y 11 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 2665/402/09, C. JORGE MANUEL RIVERO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Nopalyecualtitla", pueblo de Atlatongo, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 48.77 m con Heriberto Vázquez, al sur: dos líneas, la primera 21.90 m con Rosario Rivero Vázquez, la segunda 26.87 m con Pablo Valencia, al oriente: dos líneas la primera 3.80 m con calle Emiliano Zapata y la segunda 19.28 m con Rosario Rivero Vázquez, al poniente: 23 m con Manuel Galicia. Superficie aproximada de 700.23 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de noviembre de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4356.-3, 8 y 11 diciembre.

Exp. 2658/403/09, C. EFRAIN BAUTISTA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Cuautetlatitla", ubicado en Santa María Coatlán, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al noreste: 10.85 m con Florentina Rojas Martínez, al suroeste: 11.00 m con Cerrada San Francisco, al oriente: 44.80 m con Benjamín García Contreras, al poniente: 44.24 m con Manuela Hernández. Superficie aproximada de 479.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de noviembre de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4356.-3, 8 y 11 diciembre.

Exp. 2661/404/09, C. DAVID NUÑEZ ANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tepazontitla", ubicado en Segunda Cerrada de Tepazontitla sin número, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m con Carlos León, al sur: 12.00 m con Segunda Cerrada de Tepazontitla, al oriente: 17.00 m con Justino Santiago Gamboa Herrera, al poniente: 17.00 m con Mauricio Rivero Contreras. Superficie aproximada de 204.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de noviembre de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4356.-3, 8 y 11 diciembre.

Exp. 2923/405/09, C. LUZ MARIA RAMIREZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, s/n, predio denominado "La Arenita", en la comunidad de Cozotlán, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle actualmente calle Benito Juárez, al sur: 10.00 m con Silvia A. Rodríguez de Montiel, al oriente: 20.00 m con Silvia A. Rodríguez de Montiel, al poniente: 20.00 m con Genoveva Teresita Lara. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de noviembre de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4356.-3, 8 y 11 diciembre.

Exp. 2925/406/09, EL C. JESUS NOE PEREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Hueymilpa", del barrio de San Juan Evangelista (calle Atetelco), municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Elvira Vicencio Hernández, al sur: 20.00 m con Irene Luna Picazo, al oriente: 10.00 m con calle Atetelco, al poniente: 10.00 m con Arturo Rodríguez. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de noviembre de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4356.-3, 8 y 11 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 99/19/09, C. MACLOVIA AGUILAR URIBE y DAVID JAIME SOTO AGUILAR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno urbano denominado "San Antonio", situado en límites de esta Cabecera Municipal, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 19.00 m con Esperanza Alemán, al sur: 19.00 m con terreno del vendedor, al oriente: 15.00 m con Raúl Quezada Dimas, al poniente: 15.00 m con Francisco Aguilar Uribe actualmente Privada a la calle Alvaro Obregón. Superficie aproximada de 285.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 30 de octubre de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4356.-3, 8 y 11 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Exp. 805-51/2009, RAFAEL CHAVEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 60.00 mts. con camino vecinal, al sur: 60.00 mts. con Paulino Aguilar Lucas, al oriente: 73.32 mts. con Griselda Judith Barrera Nieto, al poniente: 18.00 y 10.30 mts. con calle Morelos. Superficie aproximada: 2,710.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 20 de noviembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4345.-3, 8 y 11 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 7,864/174/2009. EL C. GERARDO GONZALEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la privada Miguel Hidalgo y Costilla sin número, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con Gabriel Ocampo, al sur: 10.00 mts. colinda con pasillo de servicio, actualmente paso de servidumbre, al oriente: 13.25 mts. colinda con Ricardo Pliego, actualmente con José Luis Suárez Zenil, al poniente: 13.25 mts. colinda con Gerardo González Vilchis. Superficie aproximada de: 132.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre de 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4346.-3, 8 y 11 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Exp. 1215/66/2009. ANDRES VEGA BUENO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Rincón de San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 67.00 m con Antonio Procopio de Jesús; al sur: 67.00 m con Agustín Marín Procopio; al oriente: 30.90 m con carretera principal; y al poniente: 31.30 m con Adela Rodríguez de Barrón. Con superficie de 2,083.598 metros.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 20 de noviembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4282.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 2948/88/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales de la Secretaria de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "Joquicingo", ubicado en la calle León Guzmán s/n, Primer Barrio, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: en una línea de 45.28 metros con calle León Guzmán, al sur: en dos líneas de 19.00 metros colinda con finado Sabino Navas Orihuela y 25.00 metros con Familia Carrillo Montes de Oca; al oriente: en tres líneas de 14.70 metros con Norma Angélica Montes de Oca Osorio, 9.24 metros con Aidé Orihuela Leyva y 1.25 m con Familia Carrillo Montes de Oca; al poniente: en una línea de 26.00 metros colinda con Román Roberto Chávez Navas. Superficie aproximada de 1.111.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 23 de noviembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4302.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En el expediente número 539/111/09, C. MARGARITA PRUDENCIO RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en San José del Sitio, municipio de Jiquipilco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 22.20 m con Boulevard de San Felipe Santiago, la segunda de 87.20 m con camino vecinal; al sur: 113.65 m con Margarito Sánchez Hernández; al oriente: 35.10 m con camino vecinal; al poniente: 31.40 m con camino vecinal. Con una superficie de 4,037.00 m2.

LIC. MARIO CASTILLO CID, Registrador Interino de la Propiedad en el distrito judicial de Ixtlahuaca, México, dio entrada a la promoción y ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con igual o mejor derecho, sobre el inmueble descrito, comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 25 de noviembre de 2009.-Registrador Interino de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, Lic. Mario Castillo Cid.-Habilitado mediante oficio número 202G1A000/1671/09 de fecha 17 de noviembre de 2008.-Rúbrica.

4301.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 9,524/180/2009, EL C. ANGEL RENAN QUIROZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en actualmente en Circuito Miguel de la Madrid sin número (antes calle Pensador Mexicano) en San Cristóbal Tecolit, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con Circuito Miguel de la Madrid antes calle Pensador Mexicano, al sur: 11.00 m colinda con Angel Contreras Vilchis, al oriente: 15.00 m colinda con Braulio Nicolás Dionicio, al poniente: 15.00 m colinda con Francisco Javier Jaramillo Leocadio. Superficie aproximada de 165.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4288.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Expediente número 6,255/349/2008, LA C. TANIA IVETTE TORRES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el lugar llamado "El Pañuelito", en San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.00 m colinda con Camino Ejidal, al sur: 2 líneas una de 9.00 m y una de 60.90 m con Camino Héroes del 47, al oriente: 148.30 m colinda con José Rosales Trevilla, al poniente: en línea diagonal de 151.90 m colinda con zanja al ejido. Con una superficie aproximada de 5,800.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4295.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 47,358, de fecha 03 de noviembre del 2009, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FAUSTO GARCIA GODINEZ, a solicitud de la señora GLORIA MARCELA GUADARRAMA ENCARNACION, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores JUAN CARLOS GARCIA GUADARRAMA y OSCAR GARCIA GUADARRAMA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 06 de noviembre del 2009.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

4236.-27 noviembre y 8 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 47,355, de fecha 03 de noviembre del 2009, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor HILDIBERTO GONZALEZ REYES, a solicitud de la señora MARIA DE LOURDES GARCIA RESENDIZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores ROSA, RENE, HORTENSIA, HILDIBERTO, MARGARITA y VIOLETA los seis de apellidos GONZALEZ GARCIA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta; todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete dias.

Cuautitlán Izcalli, México a 06 de noviembre del 2009

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

4238.-27 noviembre y 8 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 47,192, de fecha 12 de octubre del 2009, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ROBERTO GERARDO SOSA GARIBAY, a solicitud de la señora MARIA ALEJANDRA SANCHEZ AGUILERA, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores VICTOR ROBERTO SOSA SANCHEZ y AMERICA EVELYN SOSA SANCHEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete dias.

Cuautitlán Izcalli, México a 26 de octubre del 2009.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

4237.-27 noviembre y 8 diciembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O

C. GUSTAVO CONTRERAS RAMIREZ.

Texcoco, Estado de México, cuatro de noviembre del año dos mil nueve.

En el juicio agrario 460/2009, relativo al poblado de El Calvario, municipio de Acolman, de la demanda que promueve GUSTAVO CONTRERAS RAMIREZ, en contra de usted, relativo la demanda de prescripción positiva respecto de la parcela 133. Dentro del juicio agrario referido se dictó acuerdo de fecha veintiocho de octubre del dos mil nueve, que ordenó se le emplazara por este medio para que dentro del término de diez días hábiles siguientes a los quince días posteriores de la última publicación del presente EDICTO, o en la audiencia que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, produzca contestación a la demanda conforme a derecho, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, que de no hacerlo se les tendrá por contestado afirmativamente la demanda, la audiencia en su caso se efectuará aún sin su presencia y será notificado en lo sucesivo en los estrados** de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 23 sito en calle Nezahualcóyotl número 222 (doscientos veintidós) zona centro, Texcoco, Estado de México. Para tal efecto se dejan a la vista de usted los autos que constituyen el referido juicio agrario en este Tribunal, para que se imponga de los mismos para su interés. CONSTE.

ACTUARIA

LIC. LETICIA MONTAÑEZ ESTEBAN
(RUBRICA).

NOTA: Para su publicación en los estrados de este Tribunal, en la Presidencia Municipal de Acolman, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Acolman, por dos veces en el término de diez días.

1084-B1.-24 noviembre y 8 diciembre.